



## Convocatoria del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas –CGCODN- a celebrar **Asamblea General** de Colegios Oficiales

En Valencia, a 15 de mayo de 2019

En Pleno celebrado el 5 de abril de 2019, se aprueba la creación del grupo de trabajo para la elaboración inicial del texto de los Estatutos Generales que es remitido a todos los Colegios Oficiales, dándose un plazo de presentación de enmiendas hasta ayer 14 de mayo de 2019 a las 14:00h.

En calidad de presidenta del CGCODN, creado por Ley 19/2014, de 15 de octubre de creación; y constituidos sus órganos de gobierno el 5 de abril de 2019 en Asamblea General, según Orden Ministerial SCB/85/2019, de 16 de enero, por la que se publican sus Estatutos provisionales, en virtud de su artículo 6.2, verifico la convocatoria de esta Asamblea General, convocada por la **vía de urgencia**, esto es con 7 días hábiles de antelación, aprobada en Comisión Ejecutiva celebrada el 7 de mayo de 2019.

A celebrar el **sábado, 25 de mayo de 2019, vía online a las 16:30h en 1ª convocatoria y a las 17:00h en 2ª convocatoria.**

Cualquier incidencia con la conexión o con el acceso a los documentos póngase en contacto con [secretaria@consejodietistasnutricionistas.com](mailto:secretaria@consejodietistasnutricionistas.com)

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobar, si procede, las enmiendas presentadas a los Estatutos Generales del CGCODN y de la profesión.
3. Aprobar el Estatuto General de la profesión de Dietistas-Nutricionistas y los Estatutos propios del Consejo General previstos en los artículos 6.2 y 9.1.b) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y en la Orden Ministerial SCB/85/2019, de 16 de enero.
4. Ruegos y preguntas.

Según lo dispuesto en el **artículo 4**, la Asamblea General, estará constituida por la Comisión Ejecutiva y tres miembros de cada Colegio Oficial, los cuales serán designados por cada Junta de Gobierno correspondiente. Los miembros de la Comisión Ejecutiva no tendrán derecho a voto en la Asamblea

General, salvo que ostenten la representación de su Colegio. Podrán acudir a las reuniones de Asamblea General, con derecho a voz y sin derecho a voto, aquellos asesores o invitados que la Comisión Ejecutiva considere. No se podrán adoptar acuerdos respecto a asuntos que no figuren en el orden del día, excepto que hayan asistido todos los miembros de las Asamblea General.

Según lo dispuesto en el **artículo 6.2** de los Estatutos Provisionales, la Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, y en segunda convocatoria, cualquiera que fuera el número de éstos. Asimismo, ocuparán la Presidencia y Secretaría de la sesión los que lo sean de la Comisión Ejecutiva o quienes en su ausencia legalmente les sustituyan.

Según el **artículo 6.4** se podrá delegar el voto en la persona de otro colegiado, mediante fotocopia del DNI del delegante y una autorización firmada por el mismo en la que se hará constar la fecha, la Asamblea o Junta que ha de tener lugar y la persona en quien se delega el voto. La persona delegada no podrá aunar más de dos votos por delegación.

NOTA: los Colegios que mantengan las mismas designaciones de miembros en representación de su Colegio, no deben presentarlas de nuevo. Sin embargo, la delegación del voto sí debe emitirse de nuevo para cada Asamblea en particular.

Y para que así conste, firmo la presente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A Palau', is written over a light blue rectangular background.

Alma Mª Palau Ferré  
Presidenta CGCODN